

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES.


Con motivo de la situación y evolución del Coronavirus (COVID-19) y a la vista de las medidas que se están adoptando siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Sanidad para la prevención y contención necesarias en materia de salud pública, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 9.13 de la Ley 5/2020, de 11 de junio, Ley de Autonomía Local de Andalucía, es competencia municipal, entre otros, la promoción, defensa y protección de la salud pública, el desarrollo de políticas de acción local y comunitaria en materia de salud, el control preventivo, vigilancia y disciplina en las actividades públicas y privadas que directa o indirectamente puedan suponer riesgo inminente y extraordinario para la salud, el control sanitario oficial de la distribución de alimentos, el control sanitario oficial de la calidad del agua de consumo humano, el control sanitario de industrias, transporte, actividades y servicios y el control de la salubridad de los espacios públicos, y en especial de las zonas de baño.

De acuerdo con la disposición anterior y de conformidad con los Arts. 22 y 45 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía es **POR LO QUE VENGO EN ACORDAR LA ADOPCIÓN DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS CAUTELARES:**

1º.- Suspender por un plazo de 14 días, sin perjuicio de las prórrogas que se acuerden de forma sucesiva, las actividades que se realicen o estén programadas en los siguientes centros públicos locales:

- Teatro Auditorio.
- Escuela Municipal de Música y Danza.
- Escuelas Infantiles de titularidad local.
- Centros de Día de la Tercera Edad.
- Centros municipales de mayores, así como los servicios de restauración dependientes de estos.
- Centro de Drogodependencias.
- Cursos para extranjeros.
- Talleres municipales.
- Bibliotecas Municipales.
- Piscina Municipal.
- Instalaciones Deportivas.
- Mercadillos y mercados en vía pública.
- Cualquier otra actividad de carácter formativo, docente, comercial, lúdico, etc., que suponga la concentración de personas en dependencias o vías públicas.

Firma 1 de 2	11/03/2020	Secretario General	Alcalde - Presidente
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2020	GABRIEL AMAT AYLLON	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9a15ea430dee4e81871ebefc5cb7ee85001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: RESOLUCIÓN Núm. Resolución: 2020/1777 - Fecha Resolución: 11/03/2020	

2º.- Reforzar el control sanitario, encomendando la redacción y ejecución de un Plan de Contingencias por parte de los servicios Municipales de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos, abastecimiento domiciliario de agua potable.

3º.- Reforzar las medidas previstas en el Protocolo Preventivo del COVID-19 de la Residencia de la Tercera Edad incrementando la seguridad y las medidas de protección de la salud de los residentes y trabajadores de los citados centros para preservar y garantizar su integridad y limitándose el régimen de visitas.

4º.- Poner en conocimiento la presente resolución a la Subdelegación del Gobierno, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y Federaciones Deportivas.

5º.- El presente decreto entrará en vigor a las 00 horas del día 12 de marzo de 2020.

Este documento ha sido firmado por la autoridad arriba indicada ante el Secretario de la Corporación quien, a efectos de fé pública, lo firma electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya verificación de integridad puede realizarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	11/03/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	11/03/2020	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9a15ea430dee4e81871ebefc5cb7ee85001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: RESOLUCIÓN Núm. Resolución: 2020/1777 - Fecha Resolución: 11/03/2020

